



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 714-4139/2021.-  
BR.

DECRETO N°

1306s.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "Pablo Soria", tramita el reconocimiento de pago del Adicional por Tareas Riesgosas, a favor de los Sres.: ALFARO ROCIO ARACELI, CUIL N° 27-39807790-9, categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, y ATENCIO FEDERICO NICOLAS, CUIL N° 20-32058188-6, categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado con funciones en el Hospital Pablo Soria, por el periodo comprendido desde el 17 al 31 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001372-S-2023, se tuvo por reconocido el Adicional por Tareas Riesgosas a favor de los mentados agentes, a partir del 17 de diciembre de 2021;

Que, obra informe de la Unidad de Sueldos de la entonces Coordinación de Recursos Humanos que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2022, quedando pendiente de pago el periodo 2021;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-4139/2021, caratulado "NOTA DE DIVISION PERSONAL – SOLICITA EL ADICIONAL POR TAREAS RIESGOSA PARA LOS AGENTES ALFARO ROCIO ARACELI Y ATENCIO DEFERICO NICOLAS.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. –

NOTA: ORIGINAL ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
CLAUDIA GISCARDI HUARACA  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

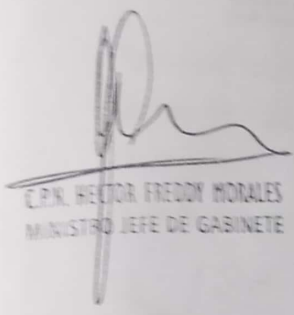


/// C.D.E. A DECRETO N°

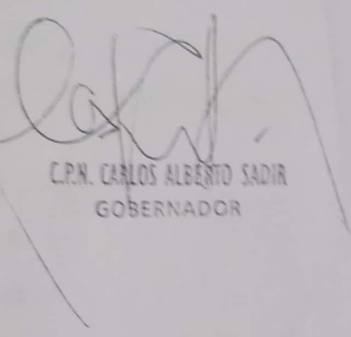
1306 S.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO DE SALUD

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOSO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Gabinete  
Ministerio de Salud - Act.